

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales y de los precios públicos que más abajo se indican y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2011:

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas en las Áreas de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Coslada.
- Ordenanza reguladora del precio público por la asistencia a la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de talleres y aulas informativas en el Área de Personas Mayores.
- Ordenanza reguladora del precio público por la asistencia al servicio de acogida y actividades extraescolares.

Los expedientes quedan expuestos al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

Coslada, a 28 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(03/37.150/10)